

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución Nº 1952/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mariano Ariel MONTERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 la materia Máquinas Eléctricas II, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1952/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1952/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de la asignatura Máquinas Eléctricas II, eximiéndolo de su correlativa mediata Materiales de Uso Eléctrico, al alumno Mariano Ariel MONTERO, Legajo N° 7-80976-0, de la carrera Ingeniería Eléctrica. ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1134/2001

AFC

ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C ing. HECTOR CARLOS EROTTO